



En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, con base en los artículos 35 del código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso a), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. - - - - -

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Buen día a todas y todos, agradezco su asistencia a esta sesión ordinaria virtual del Comité de Transparencia, convocada para realizarse hoy 28 veintiocho de mayo del 2024 dos mil veinticuatro a las 11:00 once horas, siendo las 11:07 once horas con siete minutos, damos inicio a la misma, conforme a lo establecido en los artículos 20 inciso a), 21, 23 y 27 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, solicito a nuestro Secretario Técnico realice el pase de lista para verificar la existencia del quórum legal para sesionar. Adelante, por favor secretario. - - - - -

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su indicación Presidenta. - - - - -

Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	✓
Consejero Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	✓
Secretario Técnico del Comité de Transparencia	Lic. Abraham Salguero Cruz	✓

Presidenta, me permito señalar que de acuerdo con los artículos 29 y 30 del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto se cuenta con quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito comentarle que en esta ocasión no tenemos representaciones de los partidos políticos que nos acompañen en la sesión. Es cuanto Presidenta - - - - -

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual, y agradezco a la Consejera y al Consejero integrantes, al área de sistemas por su apoyo para la realización de esta sesión, y para efectos del acta hacer constar que siendo los 11:09 once horas con nueve minutos, se acaba de conectar el Mtro. Oscar Rubio Representante del Partido Movimiento Ciudadano que le agradecemos su asistencia a esta sesión, muchas gracias bienvenido Mtro. buen día, como siguiente punto ahora le solicitaría por favor al secretario de lectura al **orden del día** propuesto para esta sesión. Por favor. - - - - -



SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta, el orden del día y desarrollo para esta Sesión Ordinaria Virtual del Comité de Transparencia será registrado en el acta IEM-CT-SORD-05/2024, del 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del contenido del acta ordinaria, IEM-CT-SORD-04/2024, de fecha 25 de abril de 2024, y acta de sesión extraordinaria urgente, IEM-CT-SEXTU-01/2024, del 16 de mayo de 2024; y aprobación en su caso.
2. Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la propuesta, de la Encargada de Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de clasificación como confidencial de los documentos "Acta de Nacimiento", "Credencial para Votar" y "Constancia de Residencia" de las personas que integran la planilla a contender por el Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ello derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio terminación 84, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.
3. Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la propuesta, de la Secretaria Ejecutiva, de clasificación como confidencial respecto del documento "ANEXO 9 PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 ESCRITO DE AUTO-ADSCRIPCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIAQ+" de la persona candidata Alberto Orobio Arriaga, postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, ello derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio en terminación 02_04_2024, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.
4. Proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la propuesta, de la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de clasificación como confidencial de las documentales y de la versión pública de diversas documentales que integran el expediente de quien actualmente funge como Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información de folio con terminación 86, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la petición de ampliación del periodo de respuesta de la secretaria ejecutiva, para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio en terminación 73 presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el 15 quince de abril, toda vez que se actualizan supuestos de ampliación del plazo para dar respuesta; y aprobación en su caso.



- 6. Presentación del Primer Informe Cuatrimestral que rinde la Coordinación de Transparencia al Comité de Transparencia correspondiente al periodo Enero - Abril de 2024; y aprobación en su caso.
- 7. Informe que rinde el secretario técnico del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a las solicitudes de acceso a la información recibidas y tramitadas durante el periodo comprendido del 23 veintitrés de abril al 23 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro.
- 8. Informe que rinde el secretario técnico del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, respecto del estado procesal que guardan los Recursos de Revisión, dentro del periodo comprendido del 23 veintitrés de abril al 23 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro.
- 9. Asuntos generales.

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, Consejera, Consejero me gustaría proponerles citar que el orden del día en el punto sexto correspondiente al primer Informe Cuatrimestral y en una sesión posterior ponerlo a consideración si no tuvieran inconveniente, con esto modificaríamos el orden del día, quedarían únicamente ocho asuntos sin el informe cuatrimestral, está a su consideración, al no haber manifestaciones por favor secretario tome la votación correspondiente, con esta propuesta que acabo de hacer por favor. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su instrucción Presidenta. Consejeras y Consejero, está a su consideración el **contenido del orden del día** propuesto, con la propuesta de retirar el punto número seis del orden del día, si están de acuerdo les pido manifestarlo en votación económica. Presidenta le informo que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, pasamos así al **primer punto** del orden del día, relativo a la lectura de las actas mencionadas previamente que corresponden a las sesiones de fecha 25 de abril y 16 de mayo del año en curso, y toda vez que las mismas fueron circuladas con la anticipación correspondiente, pondría a consideración de quienes integramos este Comité la **dispensa de su lectura**. Al no haber comentarios por favor secretaria tome la votación correspondiente. Secretario perdón. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta, Consejeras y Consejero, está a su consideración la **dispensa de la lectura** del contenido de las Actas, IEM-CT-SORD-04/2024 y IEM-CT-SEXTU-01/2024, si están de acuerdo les pido manifestarlo en votación económica. Presidenta le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas mencionadas. -----



PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, ¿ahora ponemos a su consideración el **contenido de dichas actas**? Si no hay comentarios, le pido por favor secretario tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su instrucción Presidenta, Consejeras y Consejero, está a su consideración el **contenido de las actas** con la que se ha dado cuenta, si están de acuerdo con el mismo, por favor les pido manifestarlo en votación económica. Presidenta le informo que el contenido de las actas es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, pasamos al **segundo punto** del orden del día, por lo cual te pido por favor nos des una breve cuenta de este proyecto de resolución. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su autorización Presidenta, con relación al **segundo punto** del orden del día, doy cuenta con el Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia, respecto de la propuesta, de la Encargada de Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de clasificación como confidencial de los siguientes documentos "Acta de Nacimiento", "Credencial para Votar" y "Constancia de Residencia" de las personas que integran la planilla a contender por el Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ello derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio terminación 84, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad. En el proyecto se propone **confirmar** la clasificación como confidencial de los documentos señalados, ya que, dentro de los mismos se localizaron datos personales, a saber: datos identificativos, como lo son: nombre, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, CURP y fotografía; clave de elector, sección electoral, localidad, firma, emisión y vigencia de credencial para votar; fecha de registro, número de libro y número de acta de nacimiento. También se encontraron datos electrónicos, como lo son: código QR, Número CIC, identificador OCR y zona de lectura mecánica de credencial para votar; así como código de barras. También se localizaron datos biométricos, como lo es: huella dactilar. Por lo que corresponde a los documentos "Acta de Nacimiento" y "Credencial para Votar", estos constituyen documentos que identifican o hace identificables a personas físicas y adquieren un carácter de confidencialidad, al que sólo el titular de ésta, sus representantes y servidores públicos facultados tendrán acceso, y que contrario a esto, la divulgación de la información a un tercero representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio, pues al tratarse de documentación presentada como elemento intrínseco para cumplir requisitos de elegibilidad, que para el caso que nos ocupa lo fue el acreditar la residencia y acceder al registro de una candidatura para integrar la planilla a contender por el Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, postulada por el PRD, por lo que, el uso de dichas documentales por parte de este Sujeto Obligado observó precisamente esa finalidad de conformidad con la normativa y con el aviso de privacidad con el que fue recabada esa información. Ahora bien, respecto de la "Constancia de Residencia", esta constituye un documento que acredita a una persona como residente o vecina de un municipio o localidad, aun y cuando no haya



nacido en él, y es expedida por una Autoridad Competente para ello; la cual contiene datos personales que identifican o hacen identificable al individuo y su esfera privada, como los son: nombre, domicilio, fotografía y tiempo de residencia. En ese sentido y toda vez que la Constancia de Residencia guarda similitud, en cuanto a los datos contenidos, con la "Credencial para Votar" y con el "Acta de Nacimiento", se estima que, de igual forma, se configura el concepto de dato personal regulado en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia; 113 de la Ley Federal de Transparencia y 97 de la Ley Estatal de Transparencia. Es la cuenta. Presidenta. - -

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, por la puntual cuenta que nos acaba de dar, ¿está a su consideración integrantes de este Comité representaciones el presente proyecto?, al no haber manifestaciones, únicamente agradecer a las Consejerías observaciones hechas previamente a circular los proyectos las cuales se utilizaron para enriquecer cada uno de estos y bueno muchas gracias por cada una de sus aportaciones, y al no haber manifestaciones por favor secretario te pido que tomes la votación correspondiente.-----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **segundo punto** del orden del día, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidenta le informo que el proyecto en referencia es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, pasamos ahora al **tercer punto** del orden del día, por lo cual solicito de nueva cuenta nos des una breve explicación de este proyecto de resolución. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta, con relación al **tercer punto** del orden del día, doy cuenta con el Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia, respecto de la propuesta, de la Secretaria Ejecutiva del Instituto, de clasificación como confidencial respecto del documento "ANEXO 9 PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 ESCRITO DE AUTOADSCRIPCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIAQ+" de la persona candidata Alberto Orobio Arriaga, postulada en candidatura común por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, ello derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio terminación 02-04-2024, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad. En el proyecto se propone confirmar la clasificación como confidencial del dato personal consistente en la firma de una persona candidata, en virtud de los razonamientos siguientes: En primer lugar, se debe señalar que resulta aplicable al caso, el criterio contenido en la Resolución RRA 10703/21 diez mil setecientos tres, emitida por el Pleno del INAI, que refiere que al momento en que una persona decide ser candidato a un cargo público para representar a un grupo vulnerable, existe un interés público tanto por parte de ese grupo, como por toda la sociedad, para identificar quiénes serán sus representantes y de esta manera tener un acercamiento más estrecho con personas que comparten las mismas necesidades con la finalidad de una inclusión completa dentro de la sociedad; como



también, para que el sector referido se encuentre debidamente representado y sus requerimientos se impulsen atendiendo a diversas políticas públicas que puedan favorecer los derechos de éstas personas. Así, los perfiles de quienes aspiran a cubrir un cargo público para representar a un grupo vulnerable no sólo es un tema de evidente interés público, sino que además, es una condición indispensable para que en una sociedad democrática, abierta y plural, accedan al cargo correspondiente las personas más calificadas, situación que justifica la injerencia en la vida privada de quienes de forma voluntaria se sometieron a dicha evaluación, es decir, que la protección a la privacidad e intimidad de las personas que ocupan un cargo público o pretender ocuparlo, se reduce frente al de cualquier otro ciudadano por las actividades que desempeñan, es decir, la esfera jurídica de privacidad y protección de datos de éstos se ve disminuida por motivo de su vinculación dentro de la contienda electoral. Ahora bien, por lo que ve a la clasificación como confidencial del dato personal consistente en la firma de una persona candidata, resultan relevantes las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por el Pleno del INAI, que establecen que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de ésta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial. Adicionalmente, para el caso que nos ocupa, se debe observar lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 30, numeral 1, inciso d y 31, numeral 1, que consideran como reservada la información de los candidatos a cargos de elección popular. Por otra parte, los lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro y, su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, en su numeral décimo séptimo, incisos 2 y 3; dispone que el dato de la firma de los afiliados a los Partidos Políticos es considerada como información confidencial. Es la cuenta Presidenta. - -

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, ¿está a su consideración integrantes de este Comité?, el proyecto que nos acaba de dar cuenta, al no haber manifestaciones, por favor secretario tome la votación correspondiente.-----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **tercer punto** del orden del día, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidenta le informo que el proyecto de referencia es aprobado por unanimidad de votos.-----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, pasamos ahora al **cuarto punto** del orden del día, para lo cual de nueva cuenta te cedo el uso de la voz para que nos des una cuenta puntual de este proyecto por favor.-----



SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta, con relación al **cuarto punto** del orden del día, doy cuenta con el Proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia, respecto de la propuesta, de la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, de clasificación como confidencial de las documentales y de la versión pública de diversas documentales que integran el expediente de quien actualmente funge como Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio de terminación 86, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad. En el proyecto se propone confirmar la propuesta de versión pública de una "Cédula Profesional" y dos "Licencias de conducir", así como de confirmar la propuesta de clasificación como confidencial de los siguientes documentos: "Constancia de presentación de movimientos IMSS de los años 2014, 2020 y 2021"; "comprobantes de domicilio, a saber: (recibo de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y, recibo de servicio de energía eléctrica)"; "Constancia de Situación Fiscal"; "copia de Clave Única de Registro de Población", "credencial para votar" y "documentos de datos bancarios". Esto es así, pues en el análisis específico del caso que nos ocupa, es importante considerar que los expedientes laborales constituyen acervos documentales en cuyo contenido se encuentra información que puede catalogarse como pública, pero, también, puede contener información de carácter privado. Lo anterior se considera así, pues aún y cuando se debe observar lo dispuesto por el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Federal, por el cual todo acto de autoridad es de interés público y, en consecuencia, es susceptible de ser conocido por todos, no obstante, es importante tomar en cuenta que, dicho derecho de acceso a la información no puede determinarse como absoluto, sino que su ejercicio está acotado en función de ciertas causas e intereses relevantes. En este orden de ideas, se obtiene que la información que tienen bajo su resguardo los sujetos obligados encuentra como excepción, aquella que sea temporalmente reservada o confidencial en los términos establecidos en la normativa, cuando de su difusión se pueda derivar un riesgo. Así, de la propuesta de clasificación de la información confidencial en comento, se advierte que, en el expediente en cita, se incluyen documentales personales que sólo son del interés de la servidora pública y que su difusión o apertura, no contribuiría a la transparencia ni a la rendición de cuentas, además, su publicidad conllevaría un daño mayor al interés particular de conocer dichas documentales. Es la cuenta Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, ¿está a consideración de las y los presentes el proyecto que se nos acaba de dar cuenta?, al no haber manifestaciones, por favor secretario tome la votación correspondiente.-----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia de este Instituto, correspondiente al **cuarto punto** del orden del día, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidenta le informo que el proyecto de referencia es aprobado por unanimidad de votos. -----



PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, pasamos así al **quinto punto** del orden del día, para lo cual le solicito la cuenta del mismo por favor. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su autorización Presidenta, con relación al **quinto punto** del orden del día, doy cuenta con el Proyecto de Resolución que emite este Comité de Transparencia, respecto de la petición de ampliación del periodo de respuesta de la Secretaria Ejecutiva, para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio de terminación 73, toda vez que se actualizan supuestos de ampliación del plazo para la respuesta. En la petición que realiza la Secretaria Ejecutiva del Instituto, se argumenta la necesidad de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de la documentación contenida en los expedientes de 1141 personas postuladas para contender por un cargo de elección popular correspondientes a acciones afirmativas, así como identificar los documentos que pudieran contener información de carácter personal y/o sensible en los que se actualicen supuestos de confidencialidad y que por dicha naturaleza fuera necesaria la elaboración de las propuestas de versiones públicas correspondientes. En virtud de ello, en el proyecto se propone **confirmar** la ampliación solicitada, toda vez que existen razones fundadas y motivadas para ello, pues de conformidad con el reglamento en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de este Instituto, el proceso de clasificación de la información, así como la elaboración de la propuesta de versiones públicas, requiere un análisis exhaustivo porque en el caso, se trata de una cantidad importante de documentos a verificar, lo que incrementa el tiempo necesario para procesar la información solicitada en los plazos establecidos en la ley, así como la elaboración de la respuesta correspondiente, aunado a que el Instituto Electoral de Michoacán, actualmente se encuentra en proceso electoral y el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva atiende diversas actividades relacionadas con el mismo. Además, se toma en cuenta que la fecha límite del plazo para dar respuesta es el 28 veintiocho de mayo del año en curso, por lo que, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información, es que se estima prudente aprobar la propuesta de ampliación en el plazo hasta por diez días hábiles más, para dar respuesta a la multicitada solicitud de información, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 75, segundo párrafo, de la Ley Estatal de Transparencia. Es la cuenta Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, ¿está a consideración el proyecto con el que se acaba de dar cuenta?, de no haber manifestación alguna, por favor secretario tome la votación correspondiente.-----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **quinto punto** del orden del día, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidenta le informo que el proyecto de referencia es aprobado por unanimidad de votos. -----



PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, pasamos al siguiente **punto** del orden del día, relativo al Informe que rinde el secretario técnico de este Comité, en relación a las solicitudes de acceso a la información recibidas y tramitadas durante el periodo comprendido del 23 de abril al 23 de mayo del 2024 del año en curso, para lo cual secretario de nueva cuenta te cedo el uso de la voz.-----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta, doy cuenta con el informe que rinde el de la voz, respecto de las solicitudes de acceso a la información recibidas y tramitadas durante el periodo comprendido del 23 de abril al 23 de mayo del 2024, siendo las siguientes: Durante el periodo señalado, fueron presentadas 39 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 27 se presentaron mediante la plataforma nacional de transparencia, 9 por correo electrónico y 3 vía telefónica, de las cuales 6 solicitudes ya fueron atendidas y las 33 restantes se encuentran actualmente en trámite. De igual manera, durante el periodo a informar, fueron atendidas 17 solicitudes de acceso a la información, mismas que se encontraban en trámite durante el periodo del 22 de marzo al 22 de abril del presente año. Es importante señalar que la solicitud con número de folio terminación 73 se encuentra pendiente, pues como ya fue aprobado en el quinto punto del orden del día que nos ocupa, este Comité de Transparencia estimó prudente aprobar la propuesta de ampliación en el plazo, para dar respuesta a la citada solicitud de información. Respecto de la solicitud con número de folio terminación 80, se precisa que, la misma no fue reportada en el informe de solicitudes del periodo anterior, esto, al haber sido ingresada después del corte realizado, motivo por el cual se informa en el periodo actual. Es la cuenta Presidenta.-----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, ¿está a su consideración el presente informe?, al no haber manifestaciones, únicamente agradecer a las áreas que en este periodo que se informa estuvieron atendiendo las solicitudes de transparencia que fueron solicitadas por el área, que fue Presidencia, Secretaria Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Dirección de Organización Electoral, la Coordinación de Fiscalización, Coordinación de lo Jurídico Consultivo, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y la Coordinación de Pueblos, entra las áreas que tuvieron mayor número de solicitudes que contestaron en el periodo de cuenta, se encuentra la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos con un 24%, en seguida sigue la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con un 19% y como tercer lugar tenemos a la Secretaria Ejecutiva con un 14%, así que muchas gracias a todas las áreas que han estado dando seguimiento puntual a las solicitudes de transparencia y ahora cedo el uso de la voz al Consejero Juan Adolfo adelante Consejero.-----



CONSEJERO INTEGRANTE JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Gracias, Consejera Carol, perdón en el mismo sentido, nada más agradecerle primero al secretario técnico ya que este informe tuvimos ya varias sesiones por ahí pedíamos que ajustaran el formato que había confusiones y la verdad agradecerle me parece que ya esta presentación no da pie a que allá confusiones y nos permite ver justo la dinámica que es atender una consulta de información cuando involucra a varias áreas no, entonces no es que solamente una consulta sea atendida por un área hay ocasiones en que no son dos o tres y entonces el número de solicitudes no refleja de inmediato que sean ese número de áreas que estén atendiendo, si no involucra a varias y el formato me parece que así lo representa y lo da a entender, muchas gracias y es cuanto Presidenta gracias. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Al contrario Consejero muchas gracias a ustedes por todas sus observaciones que fueron vertidas previamente, el secretario con el equipo trabajo en un proyecto y que bueno que ya quedo muy bien reflejado el trabajo de todas la áreas del Instituto muchísimas gracias, algún otro comentario al respecto, muy bien se tiene por recibido el presente informe, de nueva cuenta muchas gracias a todas las áreas a la Consejera y Consejero integrantes de este Comité porque el trabajo presentado es enriquecido y trabajado en conjunto entre todas las Consejerías que lo integramos, pasamos ahora al **séptimo punto** del orden del día, relativo al informe que guardan los recursos de revisión dentro del periodo comprendido del 23 de abril al 23 de mayo del año en curso para lo cual le pido al secretario técnico se sirva a dar una breve cuenta del mismo. Adelante por favor secretario. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta, doy cuenta con el informe que rinde el de la voz, relativo al estado procesal que guardan los recursos de revisión, dentro del periodo comprendido del 23 de abril al 23 de mayo del 2024, refiriendo que, de conformidad con los artículos 135 y 137 de la Ley de Transparencia Estatal, la ciudadanía tiene el derecho de inconformarse por la respuesta que recibe de las solicitudes de información que se realizan y, en ese sentido, durante el periodo referido, no se presentó ningún recurso de revisión, por lo cual no hay información a reportar. Es la cuenta Presidenta.-----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas Gracias, secretario. ¿Está a consideración el presente informe?. Al no haber manifestaciones, se tiene por recibido el mismo, pasamos así al **último punto** del orden del día relativo a Asuntos Generales, para lo cual les pregunto a las Consejerías integrantes, a las representaciones ¿si tuvieran algún tema que agregar en asuntos generales?, no, muy bien pues siendo entonces las 11 once horas con 39 treinta y nueve minutos damos por concluida la presente sesión, agradeciendo su asistencia que tengan un muy buen día. -----



El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y Consejero integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta e Integrante, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Integrante, y el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Integrante, en Sesión Ordinaria de **28 de junio de 2024** dos mil veinticuatro, con la asistencia del Secretario Técnico Lic. Abraham Salguero Cruz. **Conste.** -----

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral e Integrante del Comité de Transparencia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral e Integrante del Comité de Transparencia

Lic. Abraham Salguero Cruz
Secretario Técnico del Comité de Transparencia